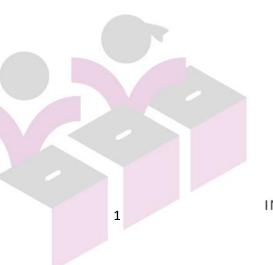


INFORME QUE EMITE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA, RESPECTO AL ESTADO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE GUARDAN LAS ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.



Α	NÁLI	SIS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS
I١	NDEP	ENDIENTES EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 2
	1 acta	Ciudadanos que presentaron su intención de constituirse y no lograron su registro -no presentaron constitutiva de registro
	2 con	Asociaciones civiles que, pese a haberse constituido, no lograron obtener su registro, por incumplir alguno de los requisitos previstos para ello en la etapa de respaldo ciudadano
	3	Asociaciones civiles con derecho a registro y no se registraron
	4 algu	Asociaciones civiles que lograron constituirse, y sí obtuvieron financiamiento público -mismas que, en no casos, serán objeto de liquidación3
Α	NÁLI	SIS SOBRE EL ESTATUS QUE A LA FECHA GUARDAN LAS ASOCIACIONES11
	1.	Obligaciones laborales y fiscales con proveedores y acreedores de las Asociaciones Civiles
	2. Esta	Información solicitada al Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Gobierno del do de Michoacán
		Información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto toral de Michoacán, respecto a sanciones y remanentes pendientes de aplicar o de cubrir por las ciaciones Civiles
	4.	Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria y Asociaciones Civiles 17
	5.	Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Asociaciones Civiles. 18
	6. Elec	Información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto toral de Michoacán y las Asociaciones Civiles21
	7.	Asociaciones Civiles que entregaron el Acta de Disolución





ANÁLISIS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

Dentro del presente apartado, serán objeto de análisis, las asociaciones civiles que participaron en el pasado proceso electoral, para lo cual, éstas serán estudiadas en cuatro bloques, siendo el orden de los mismos, el siguiente:

- Ciudadanos que buscaron constituirse como asociaciones civiles, sin haberlo conseguido –no presentaron acta constitutiva de registro–;
- 2. Asociaciones civiles que, pese a haberse constituido, no lograron obtener financiamiento público, por incumplir con alguno de los requisitos previstos para ello;
- 3. Asociaciones civiles con derecho a registro y no se registraron; y
- 4. Asociaciones civiles que lograron constituirse, y sí obtuvieron financiamiento público –mismas que, en algunos casos, al cumplir con los requisitos previstos, serán objeto de liquidación–.

En tal sentido, es preciso destacar que, dentro de los pasados comicios, fueron 82 las solicitudes para conformar asociaciones civiles en busca de alcanzar el apoyo ciudadano para así constituirse en ofertas políticas de cara al citado proceso; el orden de estudio será el previamente señalado.



1 Ciudadanos que presentaron su intención de constituirse y no lograron su registro -no presentaron acta constitutiva de registro-.

Distrito y/o Municipio	No	
Ayuntamiento	3	
Distrito	3	_
Total	6	Solicitud

2 Asociaciones civiles que, pese a haberse constituido, no lograron obtener su registro, por incumplir con alguno de los requisitos previstos para ello en la etapa de respaldo ciudadano.

Distrito y/o Municipio	No	
Ayuntamiento	13	
Distrito	20	
Total	33	Asociaciones

3 Asociaciones civiles con derecho a registro y no se registraron.

Distrito y/o Municipio	No
Ayuntamiento	3
_ Total	3

4 Asociaciones civiles que lograron constituirse, y sí obtuvieron financiamiento público -mismas que, en alguno casos, serán objeto de liquidación-.

Distrito y/o Municipio	No	
Ayuntamiento	35	
Distrito	5	
Total	40	Asociaciones



Ahora, una vez delimitados los anteriores bloques, procede el análisis de los mismos, lo cual, como ya se anticipaba, será siguiendo el orden establecido.

Así, respecto del primero, es de referirse que no será objeto de liquidación por parte de este procedimiento, toda vez que no lograron constituirse como asociaciones civiles, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 15, fracción I, y 16, del Reglamento de Candidaturas Independientes en el Estado, preceptos que establecen que, además de la solicitud correspondiente como candidato independiente, los solicitantes deben adjuntar:

"[…]

I. Acta constitutiva de la Asociación inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Modelo Único de Estatutos; [...]".

"Artículo 16. La creación de la Asociación, se realizará con el objeto de participar en un proceso electoral, como Aspirante y en su caso, como Candidato independiente, cuya acta constitutiva deberá cumplir con las disposiciones que al respecto establece el Código Civil, el Código Electoral, así como las leyes que regulen su funcionamiento.

[...]".

Al respecto, es de referirse lo establecido en el artículo 6, del citado Reglamento de Candidaturas, que establece:

"Artículo 6. Para la sustanciación de los procedimientos que comprende este Reglamento se observará lo dispuesto en el Código Electoral y se aplicará de manera supletoria:

1. Acuerdos aprobados por el Instituto y el Instituto Nacional;

II. Código Civil;

III. Ley de Justicia;

IV. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y,

V. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.".



En tal sentido, con relación al acta constitutiva, el Código Civil para el Estado de Michoacán, establece dentro de su Título Segundo, correspondiente a las personas morales, numeral 17, lo siguiente:

"Artículo 17. <u>Las personas morales se regirán</u> por las leyes correspondientes, <u>por su escritura constitutiva</u> y por sus estatutos; <u>y podrán ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.</u>".

Lo resaltado es propio.

Asimismo, los artículos 18 y 19, del mismo ordenamiento, disponen:

"Artículo 18. Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representen conforme a las normas que las rigen.".

"Artículo 19. Son personas morales:

. . .

IV. Las sociedades civiles y mercantiles;

V. Las asociaciones distintas de las enumeradas que tengan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro lícito, siempre que no fueren desconocidos por la ley;

[...]".

Ahora bien, dentro de lo establecido en el Título Tercero, del ordenamiento en cuestión, correspondiente a la capacidad, se establece en su artículo 21, por cuanto ve a las personas morales que, su capacidad de ejercicio se adquiere a partir del momento de su constitución.

En tal sentido, al incumplir las referidas agrupaciones con dicho requisito, ello es, con el acta constitutiva, que las mismas no hayan logrado constituirse como asociaciones civiles, puesto que, ello las impidió, incluso, surgir a la vida jurídica en cuanto asociaciones, al ser el acta en mención, requisito *sine qua non* para conformarse legalmente como tales, por lo que, derivado de todo lo anterior, las mismas no puedan ser, por consecuencia, motivo de pronunciamiento por cuanto



ve a su disolución o liquidación por parte de este Comisión, puesto que en momento alguno adquirieron el carácter de persona moral, sujeta de derechos y obligaciones.

Sirve de sustento a lo anterior, lo sostenido por la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del amparo en revisión 4015/90, donde estableció que, con el acta constitutiva de una sociedad, únicamente se acredita su existencia social, lo que en tal sentido y para el caso que nos ocupa, da lugar a concluir que al no contar con dicho requisito las asociaciones en cuestión, carecen de capacidad jurídica alguna.

Criterio el anterior que dio origen a la emisión de la tesis de jurisprudencia 28/91, aprobada por dicha Tercera Sala, de rubro y contenido siguiente:

"ACTIVO DE LAS EMPRESAS. IMPUESTO AL. LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA QUEJOSA NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR LA LEY QUE LO ESTABLECE. La empresa que se considere afectada por el impuesto especificado, para acreditar su interés jurídico en el juicio de amparo, debe demostrar que se encuentra dentro de los supuestos de causación, es decir, que tiene activos y que realiza actividades empresariales. Por tanto, el testimonio de la escritura constitutiva de la agraviada, por sí solo, no es suficiente para demostrar los extremos apuntados, ya que mediante él únicamente se prueba la existencia legal, domicilio social, objeto, duración, capital social y estructura jurídica de la sociedad quejosa, el momento de dicha constitución."

Lo resaltado es propio.

Asimismo, en armonía a tales consideraciones se encuentra lo establecido en la tesis X.1o.50 C, localizable en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, septiembre de 2002, pag. 1429, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, de rubro: RAZÓN SOCIAL. CAMBIO DE. EL APODERADO GENERAL SÓLO PUEDE PROMOVER CON LA QUE APAREZCA EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL QUE PRESENTA, la cual en esencia, y para el supuesto en cuestión, dispone que la escritura constitutiva de una sociedad



debe contener su razón social o denominación, ya que ello constituye un requisito indispensable para su constitución, al ser el medio idóneo para identificarla y para evitar confusiones con otras sociedades, lo que en la especie no ocurrió y por lo que, como se anticipaba, impide pronunciamiento por esta autoridad en relación a las mismas.

En razón de lo anterior, procede el análisis de los siguientes bloques propuestos –segundo y tercero–, mismos donde, en atención a la similitud de los mismos, éstos serán estudiados en conjunto.

Así pues, con relación a ellos, es de señalarse que, al igual que el primero de los bloques, tampoco serán objeto de liquidación, ello en razón de los siguientes argumentos.

Primeramente, es de traer a colación lo dispuesto en el acuerdo CF/009/2018, emitido por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se dio respuesta a sendas solicitudes de información, relacionadas con el procedimiento a seguir para dar de baja las asociaciones civiles constituidas en el pasado proceso electoral federal, donde se dispuso por la citada Comisión que, las asociaciones civiles constituidas para la obtención de apoyo ciudadano, acorde a lo establecido en el artículo 379, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante la etapa de obtención de apoyo, sólo podrán recabar y utilizar financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades.

En tal sentido, estableció que -mutatis mutandi-, el Código Civil para el Estado de Michoacán, en su artículo 1846 -de aplicación supletoria, como ya quedó previamente establecido-, relativo al Título Décimo Primero, correspondiente a las



asociaciones y sociedades, dispone que, las asociaciones, además de los supuestos previstos en los estatutos, se extinguen, entre otras causas, por haber concluido el término fijado para su duración, o bien, por haberse vuelto incapaces de realizar el fin para que fueron fundadas. Lo que, en la especie, por cuanto ve al segundo y tercer bloque bajo análisis, se actualiza.

Asimismo, se señaló que la norma en la materia no prevé la liquidación de las asociaciones civiles de aspirantes, ya que los artículos 399 a 401, del Reglamento de Fiscalización del INE, únicamente contemplan lo relativo a las liquidaciones de las asociaciones para los casos en los que se alcanzó la calidad de candidata o candidato, lo que en la especie no ocurrió.

De igual manera, se estableció por parte de la autoridad nacional en cita que, el Instituto Nacional Electoral resulta competente para liquidar las asociaciones civiles –ámbito federal–, **únicamente cuando se logró el registro de su representado como candidato independiente, y se recibe financiamiento público**, lo que se insiste, en nuestro caso, no ocurrió.

En tal sentido estableció que: —consultas como la que fue sometida a su consideración, proceso de liquidación de las asociaciones que no lograron registrar candidatos por no haber obtenido el porcentaje legal exigido de apoyo— "[...] deberán entenderse como entre particulares (los asociados), y únicamente deberán informar a la unidad Técnica de Fiscalización el resultado de la liquidación, durante los 90 días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano.".

Lo resaltado es propio.



Así, como ya se anticipaba, y por las consideraciones vertidas, tampoco serán materia de liquidación el segundo y tercero de los bloques bajo análisis, pues como ya se precisó, dichas asociaciones civiles, al no haber alcanzado a postular candidatos, y por ende, obtener financiamiento público, no pueden ser objeto de liquidación por esta autoridad, precisamente por no haberse erogado recursos públicos correspondientes a la hacienda estatal, quedando sujetas a su ámbito privado.

Finalmente, por lo que ve al último de los bloques, éste sí será materia de liquidación, pues contrario a los anteriores, sí se constituyeron en cuanto asociaciones civiles, y sí lograron postular candidaturas, así como obtener financiamiento público.

Por lo cual, se propone la liquidación de las siguientes asociaciones civiles, al haber
dado puntual cumplimiento con sus obligaciones previstas en el Libro Octavo, del
Reglamento de Fiscalización, correspondiente al apartado de liquidaciones.
Asimismo, se propone la improcedencia de la liquidación de las siguientes
asociaciones al actualizarse alguno de los diversos supuestos que en seguida se
precisarán
Lo anterior, toda vez que derivado de los requerimientos efectuados por la

Interventora, a diversas autoridades, se pudieron desprender situaciones que

imposibilitan se emita un pronunciamiento al respecto, tales como: i) asociaciones



que cuentan con pasivos; *ii)* con remanentes; *iii)* con multas en ambos periodos, apoyo ciudadano y etapa de campaña; *iv)* sin opinión de cumplimiento; *v)* RFC no localizado ante el SAT; y, *vi)* cuentas bancarias no localizadas.

Así, lo anterior impide, como ya se señaló, que dichas asociaciones puedan ser liquidadas, pues encuadran en los supuestos referidos, es decir, no satisfacen los requisitos establecidos –Libro Octavo del Reglamento de Fiscalización– para tal proceso de liquidación.

De ahí que, al encontrarse la interventora imposibilitada al respecto, se propone, en relación a las asociaciones descritas, y sobre aquellas que en su momento fueron debidamente notificadas, proceder en términos de lo establecido en el Título Quinto, Capítulo Primero, del Reglamento de Candidaturas Independientes en el Estado, correspondiente al régimen sancionador, del cual en sus numerales 36 y 37, se desprende lo relativo a las causas de responsabilidad administrativa en las que incurran los aspirantes y candidatos independientes, así como las sanciones correspondientes en aquellos casos, respectivamente.

Lo que además se encuentra previsto en los numerales 230, fracción IV, incisos a), g), i), j), m) y, o), así como fracción V, incisos a) y d), y 231, inciso d), fracciones I, II, IV y V, del Código Electoral del Estado, de aplicación supletoria.

En tal sentido que, al disponer dichos artículos los supuestos de responsabilidad para tales sujetos obligados, tales como: *i)* no reembolsar los recursos provenientes del financiamiento público no ejercido durante las actividades de campaña; *ii)* el incumplimiento de las resoluciones y acuerdos del Instituto; *iii)* la omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información



que les sea solicitada por los órganos del Instituto, éstos pueden ser sancionados desde: *a)* amonestación pública; *b)* multa; *c)* así como, en aquellos casos, en que el candidato independiente omita informar y comprobar los gastos de campaña y no los reembolse, no poder ser registrados como candidatos en las dos elecciones consecuentes, con independencia de las responsabilidades en que incurran en términos de la legislación que al respecto se actualice.

Por lo cual, en razón de lo anterior, la propuesta va encaminada a fincar responsabilidad en aquellos supuestos donde se actualice alguna de las causas, siendo dichas sanciones las que se podrían actualizar, las siguientes: *I.* sanción; *II.* amonestaciones públicas; *III.* multas, o pérdida del derecho del infractor a ser registrado en futuros procesos.

ANÁLISIS SOBRE EL ESTATUS QUE A LA FECHA GUARDAN LAS ASOCIACIONES

En tal sentido, una vez recabada la documentación jurídica y contable concerniente al estado que guardan las Asociaciones Civiles, se llevó a cabo por parte de la Interventora y su personal de apoyo la revisión y análisis de la misma, así como de otros documentos, tales como los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto, relativos a las declaratorias y de registro de candidatos independientes, para la determinación de obligaciones laborales y fiscales con proveedores y acreedores de las Asociaciones Civiles, así como del monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles para el pago de las obligaciones.

En razón de lo anterior, se procede a describir los resultados en lo general, haciendo especificaciones particulares solamente en aquellas Asociaciones que lo ameriten,



por lo cual se describen los siguientes supuestos que serán analizados en el cuerpo del informe –para una mayor identificación, se encuadran los correspondientes bloques asignándoles un color especifico en relación a los mismos–:

1	Asociaciones/Pasivos;
2	Asociaciones/Remanentes;
3	Asociaciones/Multas periodo de apoyo ciudadano
4	Asociaciones/Multas periodo etapa de campaña
5	Asociaciones sin opinión del cumplimiento
6	Asociaciones RFC/no localizado SAT;
7	Cuentas bancarias no localizadas;
8	Cuentas Activas/saldo; Cuentas Activas sin saldo
9	Asociaciones que recibieron financiamiento público; y,
10	Asociaciones acta/disolución

- Obligaciones laborales y fiscales con proveedores y acreedores de las Asociaciones Civiles
- I. Con motivo del Aviso de Liquidación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 8 de abril de 2019, se desprende que no se recibieron solicitudes de personas físicas o morales que tuvieran créditos o saldos contra las Asociaciones Civiles.
- II. Asimismo, de la documentación presentada por las Asociaciones Civiles no se desprendieron obligaciones con acreedores o proveedores pendientes de cumplir.



III. Sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización, a través de su acuerdo INE/CG102/2019, determinó en su ejercicio de fiscalización la existencia por parte de los entonces Candidatos Independientes de los siguientes pasivos:

	PASIVOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO INE/CG102/2019					
cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE		
		MUNICIPIO)			
1	SAA-07/2018	ENRIQUE KARRUM VÁZQUEZ	POR UN PÁTZCUARO INDEPENDIENTE A.C.	\$2,012.14		
2	SAA-11/2018	MELITÓN NARANJO RIVERA	UNIDAD INDEPENDIENTE POR SALVADOR ESCALANTE A.C.	\$76,989.44		
3	SAA-31/2018	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	MORELIA INDEPENDIENTE A.C.	\$99,100.00		
4	SAA-48/2018	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	NIPAPANI A.C.	\$6,503.50		

 Información solicitada al Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Gobierno del Estado de Michoacán

Con el fin de corroborar si las asociaciones civiles cuentan con algún bien inmueble a su nombre, se realizaron diversos requerimientos a la dependencia estatal en cita, los días 24 de junio y 11 de septiembre, ambos de la presente anualidad, sin que a la fecha se haya recibido información alguna al respecto.

3. Información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a sanciones y remanentes pendientes de aplicar o de cubrir por las Asociaciones Civiles.

Mediante diversos oficios de 6 de mayo; 14 de junio y 13 de septiembre del año en curso, se solicitaron copias certificadas de las Actas Constitutivas; listado de las homoclaves del Registro Federal de Contribuyentes de cada una de las



Asociaciones; el estatus, en caso de existir, de los cobros de las multas y remanentes de las Asociaciones, todo lo anterior con el objeto de determinar el procedimiento de Constitución de las Asociaciones, así como el de disolución.

En relación a tales requerimientos, del análisis a la información proporcionada por dicha Coordinación de Prerrogativas, así como en base a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, se desprenden los siguientes conceptos:

I. Pendiente de reintegro de remanentes señalados en el Acuerdo INE/CG102/2019.

	REMANENTES SEÑALADOS EN EL ACUERDO INE/CG102/2019					
CVO EXPENDIENTE NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA		NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE			
		DISTE	RITO			
1	SAD-15/2018	FÉLIX MADRIGAL PULIDO	PROYECTO MORELIA INDEPENDIENTE A.C.	\$6,005.94		
2	SAD-16/2018	YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA	EL PODER DE DECIDIR, POR UN MORELIA INDEPENDIENTE A.C.	\$1,451.23		
		MUNIC	CIPIO			
1	SAA-04/2018	CARLOS GÓMEZ CERVANTES	JIQUILPAN INDEPENDIENTE A.C.	\$14,749.63		
2	SAA-05/2018	DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO	YO SOY PERIBAN A.C.	\$21,998.54		
3	SAA-08/2018	JUAN MANUEL JAMES SIERRA	POR UN TIQUICHEO INDEPENDIENTE A.C.	\$3,240.94		
4	1 1 S A A L O Q / 2018 1 A M A D CO C (20 N I Z A I E Z		POR UN OCAMPO INDEPENDIENTE A.C.	\$17,566.35		
5	SAA-18/2018	FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ RAMOS	INDEPENDÍZATE YA A.C.	\$66,393.60		
6	SAA-21/2018	SALVADOR QUINTERO REYES	INDEPENDIENTE ZINÁPECUARO A.C.	\$11,291.51		
7	SAA-27/2018	RICARDO DAMIÁN LÓPEZ	GRUPO UNIDO CIUDADANOS TACAMBARENSES A.C.	\$7,488.23		
8	SAA-36/2018	RODRIGO CASTELLANOS CAMPOS	SAHUAYO SOMOS TODOS A.C.	\$33,529.09		



	REMANENTES SEÑALADOS EN EL ACUERDO INE/CG102/2019					
CVO EXPENDIENTE		NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE		
9	SAA-38/2018	ÁLVARO GARCÍA ORIGEN	JIQUILPAN SOMOS LA SUMA DE TODOS A.C.	\$25,697.76		
10	SAA-48/2018	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	NIPAPANI A.C.	\$2,965.52		
11			AGUILILLA INDEPENDIENTE A.C.	\$13,033.06		

Así, a la fecha del presente informe se puede constatar que existe la omisión en el reembolso de dichos remanentes.

II. Sanciones pendientes de pago, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los Informes de respaldo ciudadano y campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos Independientes en la que se determinó imponerles las sanciones económicas siguientes.

MU	MULTAS DERIVADAS DEL ACUERDO INE/CG212/2018, REFERENTES A LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO				
cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	
			DISTRITO		
1	SAD-02/2018	ARNULFO SANDOVAL CERVANTES	SUMEMOS POR MORELIA A.M.	\$754.90	
2	SAD-12/2018	BOLÍVAR VERDUZCO MOJICA	DISCIPLINANDO EL MAÑANA A.M.	\$754.90	
			MUNICIPIO		
1	SAA-09/2018	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ	POR UN OCAMPO INDEPENDIENTE A.M.	\$9,738.21	
2	SAA-12/2018	RICARDO MENDIOLA VARGAS	JUNGAPEO NECESITA DE TI PARA SER MEJOR A.M.	\$4,190.04	
3	SAA-32/2018	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	UNIFICANDO TUXPAN A.M.	\$45,590.40	
4	SAA-54/2018	OMAR GÓMEZ CULATERO	AGUILILLA INDEPENDIENTE A.M.	\$452.94	



MULTAS DERIVADAS DEL ACUERDO INE/CG212/2018, REFERENTES A LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO					
cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	
	MULTAS DERIVADAS DEL ACUERDO INE/CG1132/2018, REFERENTES A LA ETAPA DE CAMPAÑA				
cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	
	DISTRITO				
1	SAD-23/2018	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO	EL PUEBLO EN EL CONGRESO A.M.	\$10,719.80	
			MUNICIPIO		
1	SAA-11/2018	MELITÓN NARANJO RIVERA	UNIDAD INDEPENDIENTE POR SALVADOR ESCALANTE A.M.	\$12,493.00	
2	SAA-33/2018	JOSÉ FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	CIUDADANOS LIBRES POR PÁTZCUARO A.M.	\$332.40	

Por lo que ve al incumplimiento de los sujetos obligados en relación a cubrir el pago de la sanción pecuniaria, los <u>"Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito Federal y Local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña" señalan que corresponde a este Instituto -por conducto del área respectiva- dar seguimiento a las diligencias que realice la Secretaría de Finanzas hasta la conclusión del cobro, y registrarlo en el Sistema Informático de Sanciones.</u>

En tal sentido, como se puede apreciar, las anteriores Asociaciones presentan estatus pendientes, lo que precisamente las coloca en un estado sobre el cual esta autoridad se ve imposibilitada a emitir pronunciamiento alguno respecto a su liquidación, pues de hacerlo, implicaría una posible invasión a las esferas de competencias con relación a posibles pronunciamientos por parte de autoridades diversas.



4. Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria y Asociaciones Civiles.

Por medio de oficio IEM-COOF-171/2019, de 9 de mayo pasado, se solicitó a la autoridad en cita, la situación fiscal que a esa fecha guardaban las Asociaciones Civiles, especificando si sus actividades se encontraban vigentes o suspendidas, y en su caso, si tenían alguna obligación fiscal pendiente de cumplir.

Por lo cual, derivado de la información proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria, así como de la documentación presentada por las Asociaciones, se pudo determinar que a la fecha del presente informe son 5 Asociaciones sobre las que no se proporcionó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mientras que, respecto a una de ella, no se localizó RFC, como se muestra a continuación:

cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	OPINION DEL CUMPLIMIENTO	RFC
			DISTRITO		
1	SAD-04/2018	JAVIER JARAMILLO SERRATO	INDEPENDIENTES POR LA DEMOCRACIA Y EL BIEN COMÚN	NO	IDB1712289H7
2	SAD-18/2018	MA DE LOS ÁNGELES RUBIO TAPIA	FUERZA INDEPENDIENTE NORTE I	NO	NO LOCALIZADO POR EL SAT
			MUNICIPIO		
1	SAA-10/2018	ROGELIO PELAGIO GUIZA	FRENTE DE RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN		FRM171228E90
3	SAA-21/2018	SALVADOR QUINTERO REYES	INDEPENDIENTE ZINAPECUARO A.M.	NO	IZI171221PN1
5	SAA-51/2018	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO	CAMPESINOS AMBQUITI PUREPECHAS A.M.		CAP180110FZ3



5. Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Asociaciones Civiles.

Mediante sendos oficios IEM-COOF-173/2019 y IEM-COOF-515/2019, de 15 de abril y 11 de octubre de 2019, respectivamente, se solicitó, a la referida Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, información consistente en: copias certificadas de los estados de cuenta bancarios; copia certificada de documento que acredite si existe alguna cuenta bancaria vigente y, de ser así, el último movimiento que se tenga registrado en la misma, y su saldo actual, y/o, en su caso, la cancelación de estas a nombre de las Asociaciones.

No obstante dicha solicitud, tanto a las Asociaciones y a la Autoridad en cita, únicamente se tiene conocimiento de 36 cuentas bancarais a nombre de las Asociaciones Civiles, siendo así que no se pudo verificar la cancelación o saldos en ceros de todas las cuentas bancarias abiertas; sin embargo, de una revisión y cruce de información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, se desprendió la apertura de cuentas bancarias por parte de las Asociaciones siguientes:

cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL				
	DISTRITO						
1	SAD-01/2018	J DOLORES LOZA TELLO	EL CAMBIO ESTA CON LOLO				
2	SAD-02/2018	ARNULFO SANDOVAL CERVANTES	SUMEMOS POR MORELIA A.M.				
3	SAD-04/2018	JAVIER JARAMILLO SERRATO	INDEPENDIENTES POR LA DEMOCRACIA Y EL BIEN COMÚN				
4	SAD-05/2018	ADRIÁN ORTEGA BUCIO	JUNTOS CAMBIEMOS URUAPAN				
5	SAD-07/2018	JESÚS MURILLO DUARTE	AMIGOS DE MURILLO				
6	SAD-08/2018	EDUARDO ABRAHAM GARCÍA GIL	CAMBIO POLÍTICO INDEPENDIENTE				
7	SAD-12/2018	BOLÍVAR VERDUZCO MOJICA	DISCIPLINANDO EL MAÑANA A.M.				
8	SAD-13/2018	GABRIEL SERRATO GAONA	CIMIENTOS PARA UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA				
9	SAD-15/2018	FÉLIX MADRIGAL PULIDO	PROYECTO MORELIA INDEPENDIENTE A.M.				
10	SAD-16/2018	YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA	EL PODER DE DECIDIR, POR UN MORELIA INDEPENDIENTE A.M.				



cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
11	SAD-22/2018	ARGENTINA FABIOLA MONDRAGÓN TORRES	YO CONFIÓ
12	SAD-28/2018	JULIO CESAR DE LOS SANTOS TEXTA	UKUA SESI JIMBO
13	SAD-10/2018	CESAR WALDINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TRADICIÓN Y FUERZA CULTURAL PURHEPECHA INDEPENDIENTE
		MUNICIPIO	
1	SAA-04/2018	CARLOS GÓMEZ CERVANTES	JIQUILPAN INDEPENDIENTE A.M.
2	SAA-06/2018	JUAN ANTONIO GRANADOS MAGAÑA	CONTRAPESO TACÁMBARO INDEPENDIENTE
3	SAA-07/2018	ENRIQUE KARRUM VÁZQUEZ	POR UN PÁTZCUARO INDEPENDIENTE A.M.
4	SAA-08/2018	JUAN MANUEL JAMES SIERRA	POR UN TIQUICHEO INDEPENDIENTE A.M.
5	SAA-09/2018	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ	POR UN OCAMPO INDEPENDIENTE A.M.
6	SAA-14/2018	ROGELIO RAMÍREZ MONROY	POR MARAVATIO SOY INDEPENDIENTE A.M.
7	SAA-20/2018	EDMUNDO ISIDRO PÉREZ	MUNDO INDEPENDIENTE DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN A.M.
8	SAA-21/2018	SALVADOR QUINTERO REYES	INDEPENDIENTE ZINAPECUARO A.M.
9	SAA-23/2018	CESAR TRINIDAD LÓPEZ	HOMBRES Y MUJERES INDEPENDIENTES DE ZIRACUARETIRO A.M.
10	SAA-26/2018	JUAN CARLOS MONDRAGÓN GONZÁLEZ	FUERZA CIUDADANA ARIENSE
11	SAA-29/2018	JOSÉ LUIS ESPINOZA VARGAS	FUNDACIÓN ESPINOZA
12	SAA-30/2018	LETICIA ARROYO VILCHES	POR TANGANCICUARO LUCHANDO JUNTOS
13	SAA-31/2018	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	MORELIA INDEPENDIENTE A.M.
14	SAA-32/2018	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	UNIFICANDO TUXPAN A.M.
15	SAA-36/2018	RODRIGO CASTELLANOS CAMPOS	SAHUAYO SOMOS TODOS A.M.
16	SAA-39/2018	DANIEL DÍAS GUZMÁN	INDEPENDIENTES POR EPITACIO HUERTA A.C
17	SAA-40/2018	JOSÉ MARTIN SÁNCHEZ COLIN	OTRO TLALPUJAHUA ES POSIBLE A.M.
18	SAA-47/2018	MELCHISEDEC ELIGIO HERMENEGILDO	SUSUPUATO INDEPENDIENTE A.M.
19	SAA-51/2018	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO	CAMPESINOS AMBQUITI PUREPECHAS A.M.
20	SAA-53/2018	PABLO ALEJANDRO PARTIDA VILLALOBOS	INDEPENDIENTES POR AMOR A YURECUARO A.M.
21	SAA-54/2018	OMAR GÓMEZ CULATERO	AGUILILLA INDEPENDIENTE A.M.

Asimismo, y con la información proporcionada tanto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como por las propias Asociaciones, se pudo desprender la existencia de cuentas bancarias que reflejan saldo y que por consecuencia se encuentran activas, siendo éstas, las siguientes:



	CUENTAS BANCARIAS CON SALDO (Tabla 1)							
CVO	EXPENDIEN TE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	NO DE CUENTA	ESTATUS	SALDO	FECHA	
			MUNIC	IPIOS				
1	SAA-01/2018	REFUGIO MIGUEL SÁNCHEZ FARÍAS	ACUITZIO SOMOS TODOS A.M.	0207590150201	ACTIVA	\$538.40	31/08/2018	
2	SAA-11/2018	MELITÓN NARANJO RIVERA	UNIDAD INDEPENDIENTE POR SALVADOR ESCALANTE A.M.	22000620356	ACTIVA	\$318.49	30/04/2018	
3	SAA-19/2018	MA ISABEL CAMARENA MASCOTE	REGENERACIÓN POPULAR A.M.	20788980	ACTIVA	\$2,000.00	30/04/2018	
4	SAA-27/2018	RICARDO DAMIÁN LÓPEZ	GRUPO UNIDO CIUDADANOS TACAMBARENSE S A.M.	00740344530111 478311	ACTIVA	\$13,748.49	31/03/2019	
5	SAA-37/2018	HUGO MEJÍA ZEPEDA	CON HUGO A LO SEGURO	885649	ACTIVA	\$7,000.00	30/04/2018	
6	SAA-38/2018	ÁLVARO GARCÍA ORIGEN	JIQUILPAN SOMOS LA SUMA DE TODOS A.M.	3000086754	ACTIVA	\$67.36	02/08/2018	
7	SAA-48/2018	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	NIPAPANI A.M.	592881490	ACTIVA	\$5,180.68	31/09/2019	

Ahora, contrario a lo anterior, se determinó que las siguientes cuentas bancarias *per* se a encontrarse activas, las mismas no cuentan con saldo, como se detallara a continuación:

	CUENTAS BANCARIAS ACTIVAS SIN SALDO (Tabla 2)						
CVO	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	NO DE CUENTA	ESTATUS		
		D	ISTRITOS				
1	SAD-20/2018	PEDRO HERNÁNDEZ PAZ	CORNEO INDEPENDIENTE	1113668699	ACTIVA		
2	SAD-23/2018	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO	EL PUEBLO EN EL CONGRESO A.M.	190124339	ACTIVA		
	MUNICIPIOS						
1	SAA-03/2018	EDGAR OLIVER BARRERA GONZALES	QUERENDARO INDEPENDIENTE A.M.	111299980	ACTIVA		
2	SAA-05/2018	DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO	YO SOY PERIBAN A.M.	593861127	ACTIVA		



CUENTAS BANCARIAS ACTIVAS SIN SALDO (Tabla 2)						
CVO	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	NO DE CUENTA	ESTATUS	
3	SAA-12/2018	RICARDO MENDIOLA VARGAS	JUNG APEO NECESITA DE TI PARA SER MEJOR A.M.	592934695	ACTIVA	
4	SAA-18/2018	FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ RAMOS	INDEPENDIZATE YA A.M.	497551599	ACTIVA	
5	SAA-24/2018	CONRADO PAZ TORRES	FRENTE A URUAPAN JUSTICIA Y DIGNIDAD A.M.	65506606866	ACTIVA	
6	SAA-25/2018	ARTURO ESTRADA BARRIGA	UNIDOS E INDEPENDIENTES POR EL DESARROLLO DE QUIROGA A.M.	0208065760201	ACTIVA	
7	SAA-42/2018	BENJAMIN NAVA SÁNCHEZ	CON EL PUEBLO TODOS, SIN EL PUEBLO NADA A.M.	190124347	ACTIVA	

6. Información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán y las Asociaciones Civiles.

En términos del oficio IEM-CPyPP-087/2019, de 15 de octubre de 2019, la citada Coordinación de Prerrogativas, proporcionó información respecto de las Asociaciones Civiles que en base a lo aprobado en el acuerdo CG-283/2018, recibieron Financiamiento Público para la obtención del voto, siendo éstas las siguientes:

	CVO	EXPEN	NDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	FECHA PAGO
					DISTRITO		
Ī	1	SAD-11/	/2018	JOSÉ LUIS GIL VÁZQUEZ	MORELIA DE RESULTADOS A.M.	\$174,916.41	14/05/2018
Ī	2	SAD-15/	/2018	FÉLIX MADRIGAL PULIDO	PROYECTO MORELIA INDEPENDIENTE A.M.	\$158,451.70	14/05/2018
	3 SAD-16/2018		/2018	YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA	EL PODER DE DECIDIR, POR UN MORELIA INDEPENDIENTE A.M.	\$173,744.79	14/05/2018
	4 SAD-17/2018		/2018	CLOVIS EUGENIO REMUSAT ARANA	UNIÓN Y LIBERTAD DE MORELIA A.M.	\$181,075.19	14/05/2018
	5	SAD-23/	/2018	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO	EL PUEBLO EN EL CONGRESO A.M.	\$154,970.10	14/05/2018
					MUNICIPIO		
	1	SAA-01	1/2018	REFUGIO MIGUEL SÁNCHEZ FARIAS	ACUITZIO SOMOS TODOS A.M.	\$9,685.13	14/05/2018
	2	SAA-02	2/2018	GABRIEL BERNAL MARTÍNEZ	FUERZA HONESTIDAD Y CAMBIO A.M.	\$89,410.72	14/05/2018

OFICINAS CENTRALES Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



CVO	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	FECHA PAGO
3	SAA-03/2018	EDGAR OLIVER BARRERA GONZALES	QUERENDARO INDEPENDIENTE A.M.	\$12,410.51	14/05/2018
4	CARLOS GÓMEZ		JIQUILPAN INDEPENDIENTE A.M.	\$36,237.76	14/05/2018
5	SAA-05/2018	DORA BELEN SÁNCHEZ OROZCO	YO SOY PERIBAN A.M.	\$22,301.04	14/05/2018
6	SAA-07/2018	ENRIQUE KARRUM VÁZQUEZ	POR UN PÁTZCUARO INDEPENDIENTE A.M.	\$76,070.72	14/05/2018
7	SAA-08/2018	JUAN MANUEL JAMES SIERRA	POR UN TIQUICHEO INDEPENDIENTE A.M.	\$11,394.94	14/05/2018
8	SAA-09/2018	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ	POR UN OCAMPO INDEPENDIENTE A.M.	\$17,566.35	14/05/2018
9	SAA-11/2018	MELITÓN NARANJO RIVERA	UNIDAD INDEPENDIENTE POR SALVADOR ESCALANTE A.M.	\$38,882.81	14/05/2018
10	SAA-12/2018	RICARDO MENDIOLA VARGAS	JUNG APEO NECESITA DE TI PARA SER MEJOR A.M.	\$16,356.85	14/05/2018
11	SAA-13/2018	GUILLERMO CARRILLO LÓPEZ	ZINAPECUARO ME MOTIVA A.M.	\$43,594.56	14/05/2018
12	I SAA-14/2018 I		POR MARAVATIO SOY INDEPENDIENTE A.M.	\$70,189.65	14/05/2018
13	SAA-15/2018	A-15/2018 HECTOR DANIEL ARANDA PÉREZ TODOS POR TANHUATO A.M.		\$13,073.78	14/05/2018
14	JOSÉ FRANCISCO SAA-17/2018 FERNÁNDEZ ANDRADE		PEPE FERNÁNDEZ INDEPENDIENTE A.M.	\$11,046.10	14/05/2018
15	SAA-18/2018	FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ RAMOS	INDEPENDIZATE YA A.M.	\$66,393.63	14/05/2018
16	SAA-19/2018	MA ISABEL CAMARENA MASCOTE	REGENERACIÓN POPULAR A.M.	\$25,770.02	14/05/2018
17	SAA-20/2018	EDMUNDO ISIDRO PÉREZ	MUNDO INDEPENDIENTE DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN A.M.	\$99,630.60	14/05/2018
18	SAA-21/2018	SALVADOR QUINTERO REYES	INDEPENDIENTE ZINAPECUARO A.M.	\$43,594.56	14/05/2018
19	SAA-23/2018	CESAR TRINIDAD LÓPEZ	HOMBRES Y MUJERES INDEPENDIENTES DE ZIRACUARETIRO A.M.	\$14,139.83	14/05/2018
20	SAA-24/2018	CONRADO PAZ TORRES	FRENTE A URUAPAN JUSTICIA Y DIGNIDAD A.M.	\$273,640.47	15/05/2018
21	SAA-27/2018	RICARDO DAMIÁN LÓPEZ	GRUPO UNIDO CIUDADANOS TACAMBARENSES A.M.	\$61,263.03	15/05/2018
22	SAA-31/2018	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	MORELIA INDEPENDIENTE A.M.	\$688,188.09	14/05/2018
23	SAA-32/2018	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	UNIFICANDO TUXPAN A.M.	\$21,739.90	14/05/2018



CVO	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	IMPORTE	FECHA PAGO
24	SAA-33/2018	JOSÉ FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	CIUDADANOS LIBRES POR PÁTZCUARO A.M.	\$76,070.72	14/05/2018
25	SAA-36/2018	RODRIGO CASTELLANOS CAMPOS	SAHUAYO SOMOS TODOS A.M.	\$60,720.25	14/05/2018
26	SAA-38/2018	ÁLVARO GARCÍA ORIGEN	JIQUILPAN SOMOS LA SUMA DE TODOS A.M.	\$36,237.76	14/05/2018
27	SAA-39/2018	DANIEL DÍAZ GUZMÁN	INDEPENDIENTES POR EPITACIO HUERTA A.C	\$13,282.63	14/05/2018
28	SAA-40/2018	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ COLIN	OTRO TLALPUJAHUA ES POSIBLE A.M.	\$22,251.70	15/05/2018
29	SAA-42/2018	BENJAMIN NAVA SÁNCHEZ	CON EL PUEBLO TODOS, SIN EL PUEBLO NADA A.M.	\$154,970.10	14/05/2018
30	SAA-43/2018	EUDORO TAPIA AGUIÑIGA	LÁZARO CÁRDENAS EN ACCIÓN CIUDADANA A.M.	\$154,970.10	15/05/2018
31	SAA-47/2018	MELCHISEDEC ELIGIO HERMENEGILDO	SUSUPUATO INDEPENDIENTE A.M.	\$7,803.18	14/05/2018
32	SAA-48/2018	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	NIPAPANI A.M.	\$165,147.52	14/05/2018
33	SAA-51/2018	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO	CAMPESINOS AMBQUITI PUREPECHAS A.M.	\$10,532.00	14/05/2018
34	SAA-53/2018	PABLO ALEJANDRO PARTIDA VILLALOBOS	INDEPENDIENTES POR AMOR A YURECUARO A.M.	\$25,068.88	14/05/2018
35	SAA-54/2018	OMAR GÓMEZ LUCATERO	AGUILILLA INDEPENDIENTE A.C.	\$14,111.14	14/05/2018

7. Asociaciones Civiles que entregaron el Acta de Disolución.

Ahora, en cumplimiento al Reglamento de Candidaturas Independientes del IEM, así como a lo establecido en las correspondientes actas constitutivas, se desprende la entrega de las precitadas actas de disolución, por parte de las siguientes Asociaciones:



cvo	EXPENDIENTE	NOMBRE ENCABEZA LA PLANILLA	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	ACTA DE DISOLUCION
1	SAD-11/2018	JOSÉ LUIS GIL VÁZQUEZ	MORELIA DE RESULTADOS A.M.	SI
2	SAD-13/2018	GABRIEL SERRATO GAONA	CIMIENTOS PARA UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA	SI
3	SAD-23/2018	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO	EL PUEBLO EN EL CONGRESO A.M.	SI
			MUNICIPIO	
1	SAA-17/2018	JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ ANDRADE	PEPE FERNÁNDEZ INDEPENDIENTE A.M.	SI
2	SAA-23/2018	CÉSAR TRINIDAD LÓPEZ	HOMBRES Y MUJERES INDEPENDIENTES DE ZIRACUÁRETIRO A.M.	SI
3	SAA-25/2018	ARTURO ESTRADA BARRIGA	UNIDOS E INDEPENDIENTES POR EL DESARROLLO DE QUIROGA A.M.	SI
4	SAA-30/2018	LETICIA ARROYO VILCHES	POR TANGANCICUARO LUCHANDO JUNTOS	SI
5	SAA-33/2018	JOSÉ FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	CIUDADANOS LIBRES POR PÁTZCUARO A.M.	SI

